

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) de julio dos mil
veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0795

El Juzgado ADMITE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, impetrada por **PEDRO ALEJANDRO PIRAZAN CARDENAS Y SANDRA PATRICIA GOMEZ HUESO**

La presente demanda se fundamenta en los artículos 23 de la Ley 70 de 1931 y artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso

Notifíquese personalmente al Ministerio Público.

Reconócese personería dentro del presente proceso a la abogada **DIANA PATRICIA MENDOZA OLIVERA**, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61959d9ca82225f108ff734bc23935714fd6ac767ce66c3434eea
45c19e363a4

Documento generado en 12/07/2021 07:01:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**